del concurso, y firmé de todos Yo el Esn.no

Juan Bapta. de Eloro
Aritizaual

Antem.

Domingo Ignacio de Echevarria

En la sala de las casas del consejo de esta v.a de Vergara á onze de Mayo de mil seteciens. cincuenta y cinco, reg.n costumbre, y p.r testim.o de mi el Esn.no se juntaron los s.res d.n Juan Bap.ta de Eloro Azitiz.l Alc.e y Juez ordin.o Man.l Ant.o de Urruzuno Ther.te de Alf.do, Fran.co Joseph de Bagartijaval, y Mig.l de Larrañaga Regidores, y Joseph de Aguirre Diput.o q.e son la mayor y mas vanap.te de la xuri.a y Regim.to de ella, y estando así juntos, acordaron otorgar poder, y en efecto le otorgaron á favor de d.n Joaq.n Ign.o de Moya, para q.e a este la obliga.r y contragere Juan Angel de Olavegoria Vecino de Placencia de entregar á esta villa cincuenta y un fusiles á quenta de Esteb.n Ign.o Varon, x.p.a q.e obtenga la carta de pago correspond.te Con lo q.l se dio fin al auntam.to, y firmo el Sho d.r Alc.e p.r si y p.r los dem. del congreso, y firme de todos Yo el Esn.no

Juan Bapta. de Eloro
Aritizaual

Antem.

Domingo Ignacio de Echevarria

En la sala de las casas del concejo de esta v.a de Vergara á treinta de Mayo de mil seteciens. y cincuenta y cinco p.r testim.o de mi el Esn.no se juntaron reg.n uso y costumbre los s.res d.n Juan Bap.ta de Eloro Azitiz.l Alc.e y Juez ordinario Melchor de Necolalde Medico Prox. Gen.l, Fran.co Joseph de Bagartij.l, Mig.l de Larrañaga y Pedro Ant.o de Irazabal Regidores, Joseph de Aguirre, Juan de Goriva y Juan Bap.ta de Ascargorta Diput.s q.e son la mayor, y mas vanap.te de la Just.a y Regim.to de esta v.a, d.n Joseph Ipolito de Ozaeta, d.n Mig.l Joseph de Olano, Man.l Ign.o de Eloro, d.n Gabriel, y d.n Joaq.n de Moya, d.n Joseph Ign.o de Leizaola y Lili todos vecinos Caballeros nobles hijos dalgo de ella, y estando así juntos y congregados, yo el Sho Esn.no leí una carta del d.o d.n Joseph Iberola Medico titular de esta dha villa